Paipa, 24 de Febrero de 2025

No. CONTRATO

185/2025

Señores:
REDEMAS SAS
NIT. 900.269.955 – 9
R/L NÉSTOR FERNANDO RONCANCIO CASTRO
C.C. No. 80.179.542 de Bogotá
Dirección: Calle 24 13 - 47 - Santa Lucia
Cel. 3205727162
Correo electrónico: bpena@redemas.com.co
Tunja – Boyacá.

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación pública N° **SMC MP 004 2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	24 de Febrero de 2025	
Tipo de contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	
Objeto:	**SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA Y DEMÁS PUNTOS DE SERVICIOS QUE SEAN REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PREVISTAS POR LA ENTIDAD MEDIANTE MODELO MPLS POR FIBRA ÓPTICA Y SATELITAL, CON CANAL SIMÉTRICO DEDICADO CON REÚSO 1:1, INCLUYENDO EL TRANSPORTE Y ENRUTAMIENTO DE DIRECCIONES IPv6**	
Contratista	**REDEMAS SAS**	
	NIT. 900.269.955 – 9	
	R/L NÉSTOR FERNANDO RONCANCIO CASTRO	**C.C.** 80.179.542 de Bogotá
	Teléfono: 3205727162	Correo electrónico: bpena@redemas.com.co
CDP	2025000126 de 15 de Enero de 2025	
Valor:	**El valor de presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($34.610.000) M/CTE, la cual se discrimina de la siguiente forma**	

ITEM	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	COORDENADAS	MEDIO DE TRANSMISION	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESPACHO DEL ALCALDE	Carrera 22 No. 25 - 14	5°46'53.2"N 73°07'02.1" W	FIBRA OPTICA	INTERNET	150 MBPS	5	MESES	$ 2.215.000,00	$ 11.075.000,00
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.	Carrera 22 No. 25 - 14	5°46'53.2"N 73°07'02.1" W							
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Carrera 22 No. 25 - 14	5°46'53.2"N 73°07'02.1" W							
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Carrera 22 No. 25 - 14	5°46'53.2"N 73°07'02.1" W							
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD	Carrera 22 No. 25 - 14	5°46'53.2"N 73°07'02.1" W							
	OFICINA ASESORA TIC	Carrera 22 No. 25 - 14	5°46'53.2"N 73°07'02.1" W							
	SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	Carrera 22 No. 25 - 14	5°46'53.2"N 73°07'02.1" W							
	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	Carrera 22 No. 25 - 14	5°46'53.2"N 73°07'02.1" W							
	OFICINA ENLACE EDUCACIÓN	Carrera 22 No. 25 - 14	5°46'53.2"N 73°07'02.1" W							
	ALMACEN GENERAL	Carrera 22 No. 25 - 14	5°46'53.2"N 73°07'02.1" W							
	OFICINA COORDINADORA DE JUNTAS DE ACCIONES COMUNAL Y POBLACIÓN VULNERABLE	Carrera 22 No. 25 - 14	5°46'53.2"N 73°07'02.1" W							
	VENTANILLA ÚNICA	Carrera 22 No. 25 - 14	5°46'53.2"N 73°07'02.1" W							
2	SECRETARÍA DE		5°46'49.9"N	FIBRA OPTICA	MPLS	40 MBPS	5	MESES		

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	AGRICULTURA DESARROLLO RURAL	Calle 24 No 20 - 49	73°07'05.0" W						$ 335.000,00	$ 1.675.000,00
	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Calle 24 No 20 - 49	5°46'49.9"N 73°07'05.0" W							
3	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	CALLE 25 # 20 - 08	5°46'48.5"N 73°07'01.9" W	FIBRA OPTICA	MPLS	40 MBPS	5	MESES	$ 335.000,00	$ 1.675.000,00
	BIBLIOTECA LUIS LOPEZ GUEVARA	CALLE 25 No. 20 - 08	5°46'48.5"N 73°07'01.9" W							
	AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO	CALLE 25 No. 20 - 08	5°46'48.5"N 73°07'01.9" W							
4	SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD	Calle 24 No. 21 31	5°46'52.7"N 73°07'05.0" W	FIBRA OPTICA	MPLS	40 MBPS	5	MESES	$ 335.000,00	$ 1.675.000,00
	AUDITORIO PABLO SOLANO	Calle 24 No. 21 31	5°46'52.7"N 73°07'05.0" W							
5	COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA	Carrera 21 No. 22-79	5°46'51.9"N 73°07'08.7" W	FIBRA OPTICA	MPLS	40 MBPS	5	MESES	$ 335.000,00	$ 1.675.000,00
	COMISARÍA SEGUNDA DE FAMILIA	Carrera 21 No. 22-79	5°46'51.9"N 73°07'08.7" W							
	INSPECCIÓN DE POLICÍA	Carrera 21 No. 22-79	5°46'51.9"N 73°07'08.7" W							
	CENTRO ESCUCHA	Carrera 21 No. 22-79	5°46'51.9"N 73°07'08.7" W							
	OFICINA ENLACE DISCAPACIDAD	Carrera 21 No. 22-79	5°46'51.9"N 73°07'08.7" W							
	OFICINA ENLACE VÍCTIMAS	Carrera 21 No. 22-79	5°46'51.9"N 73°07'08.7" W							
	OFICINA FAMILIAS EN ACCIÓN	Carrera 21 No. 22-79	5°46'51.9"N 73°07'08.7" W							
	OFICINA ADULTO MAYOR	Carrera 21 No. 22-79	5°46'51.9"N 73°07'08.7" W							
	LUDOTECA	Carrera 21 No. 22-79	5°46'51.9"N 73°07'08.7" W							
	POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Carrera 21 No. 22-79	5°46'51.9"N 73°07'08.7" W							
	INSPECCIÓN DE POLICÍA VENADO	Carrera 21 No. 22-79	5°46'51.9"N 73°07'08.7" W							

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

6	PUNTO VIVE DIGITAL SENA	Carrera 21 No. 21 - 30	5°46'50.4"N 73°07'16.1"W	FIBRA OPTICA	MPLS	40 MBPS	5	MESES	$ 335.000,00	$ 1.675.000,00
7	TELECENTRO BARRIO VILLA VIANNEY	Carrera 18Este No. 27A	5°47'02.2"N 73°06'55.3" W	FIBRA OPTICA	MPLS	40 MBPS	5	MESES	$ 335.000,00	$ 1.675.000,00
8	TELECENTRO BARRIO BOSQUE	Calle 27A No. 15-02	5°46'32.3"N 73°06'51.3" W	FIBRA OPTICA	MPLS	40 MBPS	5	MESES	$ 335.000,00	$ 1.675.000,00
9	BIBLIOTECA RAFAEL BERNAL JIMENEZ	Pantano de Vargas	5°44'17.6"N 73°04'17.7"W	FIBRA OPTICA	INTERNET	30 MBPS	5	MESES	$ 325.000,00	$ 1.625.000,00
10	INSPECCIÓN RURAL DE POLICÍA PANTANO DE VARGAS	Pantano de Vargas	5°44'17.6"N 73°04'17.7"W	FIBRA OPTICA	INTERNET	30 MPBS	5	MESES	$ 325.000,00	$ 1.625.000,00
11	CENTRO MINERO	Vereda Salitre	5°46'49.9"N 73°07'05.0" W	SATELITAL	INTERNET	50 A 100 MBPS	5	MESES	$ 440.000,00	$ 2.200.000,00

OTROS SERVICIOS

ITEM	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	COORDENADAS	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12	OFICINA ASESORA TIC	Carrera 22 No. 25 - 14	5°46'53.2"N 73°07'02.1" W	SERVIDOR VIRTUAL PRIVADO	El Servicio de almacenamiento VIRTUAL se podrá prestar de algunas de las siguientes formas:Con las siguientes especificaciones: Servidor Privado Virtual (SPV) Windows Server 2012 R2 (Licenciado) o su equivalente Procesador con una velocidad mínima de 2.40GHz enfocado a la aplicación de servidores, Memoria RAM: 8Gb: Almacenamiento mínimo 3000 Gb HDD (O.S) HDD EndPoint: Instalado y licenciado por Forwarding Access Control List Por Knock o similar.	5	MESES	$ 1.060.000,00	$ 5.300.000,00
13	OFICINA ASESORA TIC	Carrera 22 No. 25 - 14	5°46'53.2"N	INSTALACIÓN	Servicio de instalación y puesta en	1	GLOBAL	$ 1.060.000,00	$ 1.060.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>73°07'02.1" W</td><td></td><td>funcionamiento de los equipos para prestación del servicio</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="9">PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>$ 34.610.000 ,00</td></tr></table>
Forma de Pago:	La Alcaldía de Paipa realizara el pago de la siguiente manera: A través de actas parciales mensuales según avance del servicio prestado, los valores estarán acordes con el presupuesto de la presente contratación, y por ningún motivo pueden exceder el valor pactado. El pago se realizará una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el Supervisor del Contrato, constancia de pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos profesionales. **Nota:** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Subsecretaría de compras públicas y gestión contractual**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. ***DEL DERECHO DE TURNO***. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual. **PARÁGRAFO II:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.
Plazo:	El Plazo de Ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA. 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDIA DE PAIPA; 4. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 5. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare

ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

11. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre;
12. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el Servicio de Conectividad de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso.
2. Garantizar la prestación de servicio de conectividad a través de protocolo IPv4-IPv6
3. Entregar a manera de arriendo un pool /48 IPv6, se debe garantizar sesiones BGP, anunciamiento de redes en AS (Autonomous System), y diferentes configuraciones necesarias para que el IPv6 sea enrutado hacia internet.
4. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento generan costos adicionales a La Entidad
5. Responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Contar con todos los permisos y licencias necesarios para prestar los Servicios de Conectividad durante toda la ejecución del contrato
7. Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, publicación de material pornográfico y protección de propiedad intelectual.
8. Mantener actualizado el Registro TIC durante toda la ejecución del contrato
9. Realizar la configuración y operación de la conectividad, así como resolución de Fallas e Interrupciones según los periodos establecidos en el apartado de Condiciones Técnicas del Servicio una vez reportado por La Entidad a través de canales dispuestos para tal fin.
10. Ejecutar los procedimientos de instalación y prueba de funcionamiento de los equipos terminales, dispositivos y todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios de Conectividad de acuerdo con los protocolos de instalación suscritos con la Entidad en un plazo máximo de CINCO (05) días; una vez cumplida la fecha de terminación real del proceso contractual se debe realizar proceso de desmontaje de los mismos.
11. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades
12. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se ha realizado aporte al sistema general de seguridad vigente
13. Constituir póliza de garantía al proceso contractual ante la administración municipal.
14. El oferente deberá acreditar contar con una línea telefónica asignada para atención de incidencias, fallos, interrupciones, entre otros 24/7; mediante la cual se brindará atención inmediata según los reportes presentados y sí es el caso se escalará la solicitud.
15. Contar con soporte técnico presencial y/o remoto en el lugar de prestación del servicio en caso de ser requerido con un periodo máximo de atención de 12 horas una vez notificado por parte de La Entidad el incidente presentado.
16. Presentar mensualmente reportes de incidencias, fallas, suspensiones u otros presentados en el servicio de conectividad así como el soporte técnico brindando ante el mismo.
17. Habilitar un Access Point propiedad del Municipio de Paipa para la prestación del servicio de internet Gratuito para el PARQUE JAIME ROOK derivado del servicio de conectividad dispuesto para el Edificio Administrativo Central de la Entidad, con una velocidad de hasta 20 Mbp

18. Asignar credencial universal (usuario y contraseña) con la respectiva capacitación y/o acompañamiento al suscrito JEFE DE OFICINA ASESORA TIC para realizar monitoreo de conexiones particulares, cambio de contraseñas Wi-Fi, entre otros; tanto en el edificio administrativo, así como sedes adscritas a la administración municipal.
19. Al finalizar el contrato, EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo actividades de desmantelamiento y levantamiento de la infraestructura tecnológica de su propiedad, sin que esto implique un costo adicional para LA ENTIDAD.
20. Prestar los servicios de alojamiento de la información recibida de LA ENTIDAD en servidor privado virtual según las especificaciones técnicas solicitadas por la misma, proporcionando la disponibilidad y acceso a dichos sistemas en forma óptima por parte de los usuarios, garantizando la seguridad de la información y de los datos procesados o sin procesar obtenidos en desarrollo de este contrato y abstenerse de incorporarlos a redes nacionales o internacionales de transmisión de datos.
21. **EL CONTRATISTA** facilitará a **LA ENTIDAD** la migración de la información almacenada en el servidor a la terminación del contrato sin que esto represente costos adicionales para **LA ENTIDAD.**

5- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6- MULTAS Y SANCIONES:

Las partes acuerdan que el Municipio de Paipa, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7- PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE PAIPA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8- GARANTÍAS:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas

Característica Condición Clase Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/ beneficiario Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1 Amparos, vigencia y valores asegurados Amparo Vigencia Valor Asegurado Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato y seis meses mas 20% del valor total, del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.11 D.1082 de 2015) Buen manejo y correcta inversión del anticipo No aplica. No aplica. Devolución del pago anticipado No aplica. No aplica. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar Durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y tres años más. 15% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.13 D. 1082 de 2015)

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**a) Cumplimiento del contrato**, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más. **b) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, indemnizaciones**, por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.(La garantía de salarios y prestaciones sociales se exigirá en todos los contratos en los cuales de acuerdo con los mismos, el contratista emplee terceras personas para el cumplimento de sus obligaciones, así como en los demás en que la Alcaldía Municipal de Paipa lo considere necesario en virtud del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo). **c) Calidad del Servicio**: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de liquidación del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el

Característica	Condición
	referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1 y el Contratista

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **SMC MP 004 2025**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de la Oficina Asesora TIC o a quien está designe, con el fin de lograr el objetivo trazado.

14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Yaneth Alarcón
Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas
Contrato CPS MP 029 2025

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516